

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

- 18684** *Resolución de 21 de noviembre de 2011, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se modifica la de 29 de septiembre de 2011, por la que se nombran a los miembros de los Tribunales de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de las categorías de Facultativos Especialistas de Área en Análisis Clínicos, Anestesiología y Reanimación, Cirugía General y del Aparato Digestivo, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Farmacia Hospitalaria, Hematología y Hemoterapia, Medicina Intensiva, Medicina Interna, Medicina Preventiva y Salud Pública, Medicina del Trabajo, Nefrología, Neumología, Neurología, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Pediatría, Radiodiagnóstico, Reumatología, Urología, Médicos de Urgencia Hospitalaria, Médicos de Familia, Médicos de Urgencia en Atención Primaria, Pediatría en Atención Primaria, ATS/DUE y Matronas de los centros dependientes de este Instituto.*

Por Resolución de 29 de septiembre de 2011 se nombraban a los miembros de los Tribunales de Selección de las pruebas selectivas citadas. Respecto del Tribunal de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, procede la siguiente modificación:

«Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria

Tribunal Titular, Vocal:

Nombrar a:

Etelvina de Castro Santos.

En sustitución de:

José Manuel Alférez Fernández.»

Contra la presente Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Directora del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 21 de noviembre de 2011.—La Directora del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, Sara Cristina Cristóbal Ferrer.